Contrato N° 043/14

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ARGON S.R.L.**, domiciliada en RCA. ARGENTINA NO. 2.461 CASI PASO DE PATRIA, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUMERCINDO PEDROZO** con Cédula de Identidad N° 1.874.253, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL H.C.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de equipos médicos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*2*	*3*	*1 2*	*00*	*530*	*10*	*1*	*0*	*1.527.897.000*

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.763.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 668/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.501/13 y reevaluación según Resolución D. Nº 833/2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ARGON S.R.L.			
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	42295121 -001	MICROSCOPIO QUIRURGICO	UNIDAD	UNIDAD	1	MOLLER	ALEMANIA	455.000.000	455.000.000
2	42295126 -001	EQUIPO DE VITRECTOMIA	UNIDAD	UNIDAD	1	OPTIKON	ITALIA	440.000.000	440.000.000
4	42171910 -9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	LAWTON	ALEMANIA	46.000.000	46.000.000
5	42171910 -9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	LAWTON	ALEMANIA	21.000.000	21.000.000
7	42171910 -9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	LAWTON	ALEMANIA	76.000.000	76.000.000
12	42171910 -9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	LAWTON	ALEMANIA	57.000.000	57.000.000
15	42295121 -001	MICROSCOPIO QUIRURGICO	UNIDAD	UNIDAD	1	DFV	BRASIL	84.000.000	84.000.000
16	42295121 -001	MICROSCOPIO QUIRURGICO	UNIDAD	UNIDAD	1	DFV	BRASIL	41.000.000	41.000.000
23	42251607 -9999	JUEGO DE POLEAS SIMPLES PARA REHABILITACION	UNIDAD	UNIDAD	1	CARCI	BRASIL	6.600.000	6.600.000
24	42251607 -9998	JUEGO DE POLEAS DOBLES PARA REHABILITACION	UNIDAD	UNIDAD	2	CARCI	BRASIL	6.600.000	13.200.000
25	42251616 -001	VIBROMASAJEADORELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	CARCI	BRASIL	44.000.000	44.000.000
26	42251616 -001	VIBROMASAJEADORELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	CARCI	BRASIL	49.500.000	49.500.000
27	42251616 -001	VIBROMASAJEADORELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	CARCI	BRASIL	55.000.000	55.000.000
28	42251623 -005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	UNIDAD	UNIDAD	5	MEDITEA	ARGENTINA	8.800.000	44.000.000
29	42141805 -003	ELECTROESTIMULADOR	UNIDAD	UNIDAD	3	CARCI	BRASIL	3.300.000	9.900.000
30	42251623 -010	EQUIPO GENERADOR DE FRIO/CALOR TERAPEUTICO	UNIDAD	UNIDAD	2	CARCI	BRASIL	8.800.000	17.600.000
42	42201815 -001	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	4	ESTRELLA	PARAGUAY	660.000	2.640.000
44	41111508 -001	BALANZA CON ALTÍMETRO	UNIDAD	UNIDAD	2	BALMAK	BRASIL	1.640.000	3.280.000

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Econ. Guillermo Pedro Q. R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

45	42181801 -001	OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD	UNIDAD	5	EDAN	CHINA	1.215.000	6.075.000
49	41103812 -002	AGITADOR DE TUBOS PARA LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	4	GEMMY	CHINA	1.287.000	5.148.000
50	41102426 -004	BAÑO MARIA PARA LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	1	FANEM	BRASIL	1.905.000	1.905.000
51	41104506 -003	ESTUFA DE SECADO	UNIDAD	UNIDAD	1	GEMMY	TAIWAN	4.257.000	4.257.000
69	42181901 -002	MONITOR FETAL	UNIDAD	UNIDAD	4	EDAN	CHINA	11.198.000	44.792.000
								TOTAL	**1.527.897.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGONS S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Machuca
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los cuatro días del mes de julio del 2.014.

Firmado por: *GUMERCINDO PEDROZO* _____

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGONIS S.R.L.

Firmado por: *PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI* _____

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay